

000001

FORTALECIENDO EL SISTEMA DE CONTROL PREVENIMOS LA CORRUPCIÓN



EVALUACIÓN A LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA EJECUCIÓN DEL GASTO, PRACTICADA AL INSTITUTO HONDUREÑO DEL TRANSPORTE TERRESTRE (IHTT)

CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FISCAL 2023.

INFORME RC-N°64-2024-DFEP-IHTT

PERÍODO EVALUADO  
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

TEGUCIGALPA MDC., SEPTIEMBRE 2024

Tegucigalpa, MDC., 05 de noviembre del año 2024

Oficio Presidencia No. 1704/TSC/2024

Licenciado

**Rafael Edgardo Barahona Osorio**

Comisionado Presidente

Instituto Hondureño del Transporte Terrestre (IHTT)

Su Oficina.

000002



Señor Comisionado Presidente:

Adjunto encontrará el Informe de Evaluación a la Rendición de Cuentas de la Ejecución del Gasto RC-N°64-2024-DFEP-IHTT, que forma parte del Informe de Rendición de la Cuenta General del Estado, correspondiente al período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal del año 2023, el cual fue aprobado por el Pleno de Magistrados del Tribunal Superior de Cuentas (TSC), y notificado al Congreso Nacional (CN).

La evaluación se realizó con base en las facultades conferidas en los artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, y 5 reformado numeral 3), 32 reformado, 42 numeral 2) y 45 reformado numerales 1), 2), 5) y 11) de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas (LOTSC) y, Plan Operativo Anual 2024 del Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Gerencia de Verificación y Análisis.

Este informe contiene opiniones, comentarios, conclusiones y una (1) recomendación sobre la gestión a su cargo. De conformidad al artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, las recomendaciones formuladas en este informe contribuirán a mejorar la gestión institucional con el propósito de que se tomen las acciones correctivas oportunamente y una vez notificadas son de obligatoria implementación, bajo la vigilancia de este Ente Contralor del Estado, en aplicación de lo establecido en las Normas para la Gestión del Sistema de Seguimiento de Recomendaciones de Auditoría (SISERA).

Por lo anterior, le solicito presentar, en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del presente Oficio, un Plan de Acción orientado a subsanar en los siguientes ejercicios fiscales el señalamiento emitido en la recomendación, este Plan debe contener las acciones





Oficio Presidencia No. 1704/TSC/2024

concretas, la fecha para la realización, el nombre y firma del o los responsables, y los medios de verificación de dichas acciones. **000003**

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,

  
**Itzel Anaí Palacios Sivady**  
Magistrada Presidente

Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria/GVA/EFMB.



000004



## ÍNDICE DE CONTENIDO

<b>CAPÍTULO I</b> .....	1
<b>INFORMACIÓN INTRODUCTORIA</b> .....	1
A. MOTIVOS DE LA EVALUACIÓN.....	1
B. OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN .....	1
C. ALCANCE DE LA EVALUACIÓN .....	1
D. METODOLOGÍA.....	2
<b>CAPÍTULO II</b> .....	3
<b>DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS</b> .....	3
1. MARCO LEGAL INSTITUCIONAL .....	3
2. EJECUCIÓN DE LA PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL .....	3
3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS.....	11
<b>CAPÍTULO III</b> .....	14
<b>CONCLUSIONES</b> .....	14
<b>CAPÍTULO IV</b> .....	15
<b>RECOMENDACIONES</b> .....	15





000005



## CAPÍTULO I

### INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

#### A. MOTIVOS DE LA EVALUACIÓN

La evaluación se realizó con base en las facultades conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, y 5 reformado (numeral 3); 32 reformado; 42 numeral 2, y 45 reformado (numerales 1, 2, 5 y 11) de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas. Asimismo, en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2024 del Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Gerencia de Verificación y Análisis.

#### B. OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN

##### Objetivo General:

1. Pronunciarse sobre los resultados físico-financieros del Instituto Hondureño del Transporte Terrestre (IHTT) que formarán parte de la opinión de eficiencia y eficacia de la gestión del Sector Público en el ejercicio fiscal 2023.

##### Objetivos Específicos:

1. Evaluar el grado de cumplimiento del Plan Operativo Anual de la gestión 2023, con base en la revisión de evidencias, y verificar la incorporación de la Perspectiva de Género, como parte de la formulación de la planificación y presupuesto.
2. Evaluar el grado de ejecución del Presupuesto de Egresos de la gestión 2023, con base en la revisión de evidencias.

#### C. ALCANCE DE LA EVALUACIÓN

El alcance del Informe de Evaluación a la Rendición de Cuentas de la Ejecución del Gasto del IHTT cubre del 1 de enero al 31 de diciembre del período fiscal 2023, y persigue evidenciar el cumplimiento de la Planificación Operativa anual, en términos de los *productos finales* entregados a los beneficiarios/usuarios externos; así como identificar la correcta orientación de gasto de *los renglones presupuestarios*, y la ejecución total del presupuesto, con base en disponibilidad real de recursos con la que contó la institución durante el periodo examinado.



## D. METODOLOGÍA

000006



La evaluación se realizó sobre el cumplimiento del Plan Operativo Anual (POA) y del Presupuesto de Gastos Ejecutado, el cual está en función de la información proporcionada por el IHTT y de la obtenida mediante solicitudes de información adicional/complementaria (oficios), visitas, reuniones de trabajo, entrevistas y cuestionarios realizados, así como de la confiabilidad de los medios de verificación presentados, que sustentan el cumplimiento de la cantidad reportada como ejecutada, mediante una selección total o muestral de los productos finales, y de un objeto del gasto por cada grupo del gasto, de acuerdo a los reportes del Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI).



000007



## CAPÍTULO II

### DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

#### 1. MARCO LEGAL INSTITUCIONAL

La Ley de Transporte Terrestre fue creada mediante Decreto Legislativo No.319 publicado el 23 de febrero de 1976; posteriormente esta fue actualizada mediante Decreto Legislativo No.155-2015 publicado el 30 de marzo del 2016 en el Diario Oficial “La Gaceta” donde se crea el Instituto Hondureño de Transporte Terrestre (IHTT) como una entidad desconcentrada de la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP) y el órgano responsable del cumplimiento de la Ley.

La Ley ha incurrido en reformas mediante el Decreto Legislativo No 66-2018; Decreto Legislativo No. 136-2018; y Decreto Legislativo No. 61-2019. El IHTT dispone de su propio presupuesto con competencia en todo el territorio del Estado desempeñando sus funciones mediante una estructura operativa integrada por delegados regionales, departamentales y locales en su caso. Entre sus obligaciones se encuentra lo siguiente:

- Velar por el cumplimiento de la Ley de Transporte Terrestre y sus reglamentos respetando los principios de servicio público y especial; así como la protección del medio ambiente.
- Asegurar la adecuada utilización de los recursos disponibles y su máximo rendimiento.
- Coordinar sus actuaciones bajo los principios de unidad de criterio, celeridad y simplificación de sus procedimientos, en observancia de la Ley y Procedimiento Administrativo.
- Supervisar y velar la calidad del servicio por parte de los concesionarios de transporte de personas.
- Atender las demandas de los usuarios en las políticas de mejoramiento de la calidad del servicio regulado.

En el Decreto Ejecutivo PCM-05-2022 publicado el 06 de abril de 2022 mediante el cual se efectúa la supresión de INSEP no hace mención de algún cambio sobre el IHTT.

#### 2. EJECUCIÓN DE LA PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL

El Plan Operativo Anual (POA) del IHTT correspondiente al período fiscal 2023, se formuló con base a la metodología de la Cadena de Valor Público, donde se evidenció lo siguiente:

- El IHTT definió como su “misión”, ser la autoridad que rectora el servicio público del transporte terrestre con la finalidad de obtener para los usuarios las mayores y mejores condiciones de calidad, seguridad, comodidad, eficiencia, economía y representatividad establecidas bajo el principio de equidad y potenciando el desarrollo productivo del país.





000008



- Se definieron tres (3) objetivos estratégicos orientados a:
  - Implementar el marco legal regulatorio del transporte terrestre para lograr un servicio de transporte público terrestre legal y ordenado.
  - Mejorar los procesos de emisión de concesiones, certificados y licencias en todas sus modalidades de servicio de transporte mediante su sistematización para brindar un mejor servicio al concesionario.
  - Mejorar el control de la movilidad y seguridad de personas o de carga a nivel nacional para reducir accidentes en beneficio de la población.
- La planificación institucional se presentó con debilidades en el alineamiento con los principales instrumentos de nación, de la forma siguiente:
  - Con la **Visión de País**, en el objetivo N°4 “*Un Estado moderno, transparente, eficiente y competitivo*” en la Meta N°4.1: “Mejorar la posición de Honduras bajo el Índice de Competitividad Global a la posición 50.”
  - Con el **Plan Estratégico Bicentenario para la Refundación de la Patria y Construcción del Estado Socialista Democrático**, forma parte del sector Económico enfocado en el Objetivo Específico N°3.9.1: “*Ampliar y mejorar la red vial considerando la integralidad y funcionalidad estratégica para la movilidad de las personas y sistema productivo.*” En el resultado N°3.9.1.1: “Mejorada la conectividad pavimentada y no pavimentada a nivel nacional.”
  - Con la **Agenda 2030 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)** reporta estar alineado al ODS No.3: “*Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos a todas las edades*”; sin embargo, este no figura en documentos oficiales.
- En relación a la incorporación de la perspectiva de Género, como parte de la formulación de la planificación y presupuesto; establecida en el Artículo 9 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República para el ejercicio fiscal 2023 (Decreto 157-2022), se evidenció que el IHTT, de acuerdo a su rol institucional como rector del servicio público del transporte terrestre no define productos finales para tales fines, sin embargo, a lo interno de la institución desarrolló lo siguiente:
  - Conformación y juramentación del Comité de Género.
  - Inclusión del tema sobre la lucha contra la violencia de género, en los procesos de formación de pilotos certificados de la Escuela Nacional de Transporte Terrestre y empleados del Instituto.





000009



- Colaboración en la promoción de Campañas contra la violencia de género.
- Como parte de contribuir al fortalecimiento de la cultura de la gestión pública orientada a resultados en Honduras, la Dirección de Gestión por Resultados (DIGER), realiza el monitoreo como la evaluación de los resultados y logros alcanzados por el IHTT, utilizando la herramienta denominada *Sistema de Gerencia Pública por Resultados y Transparencia (SIGPRET)*, en este sentido al IHTT se le han asignado diez (10) indicadores, uno (1) de meta principal; cinco (5) por metas institucionales; tres (3) por metas de transparencia; y un (1) indicador de brecha.
- La estructura del POA se estableció mediante tres (3) programas institucionales de donde se desprenden siete (7) productos finales que se entregan a la ciudadanía en la forma de regulación del servicio de transporte terrestre (emisión de resoluciones, certificados de operación, permisos de explotación y reglamentos operativos), así como la formación de conductores y subsidios al sector de transporte de pasajeros. Si bien muestra una articulación lógica en sus elementos con las funciones establecidas en su marco legal; la no alineación oficial con los ODS ni metas de Visión de País expone debilidades mediante inconexiones en la programación institucional con los principales instrumentos de nación.

A continuación, se presenta el grado de ejecución del POA de la gestión 2023, por programa institucional:

EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL PERÍODO FISCAL 2023		
INSTITUTO HONDUREÑO DE TRANSPORTE TERRESTRE (IHTT)		
Programas Institucionales	Cantidad de Productos Finales por Programa	% de Ejecución de los Productos Finales <sup>1</sup>
Regulación y Control de Concesiones del Servicio del Transporte Terrestre.	2	N/D
Regulación y Control de Movilidad del Transporte Terrestre.	2	N/D
Formación de Conductores del Transporte Terrestre.	3	N/D
<b>Promedio General de Ejecución</b>		<b>N/D</b>

Fuente: Elaboración Propia con datos de Reportes Internos de POA de IHTT.

1. N/D: No Determinado, debido a que se identifican debilidades sobre el control interno en la presentación de evidencias de la entrega de productos finales, que no permiten establecer el efectivo cumplimiento sobre la planificación operativa.

Es importante mencionar que en el expediente de Rendición de Cuentas presentado por el IHTT se distinguen inconsistencias en los reportes de planificación en los cuales se identifica que la Unidad de Planificación trabajó con una matriz de 3 programas y 7 productos finales cargados al SIAFI-GES y, así mismo, presentan una matriz de planificación con la existencia de 3



000010



programas y solo 6 productos finales. El IHTT reporta que la matriz validada por la Secretaría de Planificación Estratégica (SPE) no recibió dictamen técnico y al solicitar las matrices remitidas a la SPE esta señala no contar con ellas y el Instituto reporta la pérdida de información resultado de un ataque cibernético. Para fines del presente informe, se considera en la evaluación la nomenclatura cargada al SIAFI-GES reconociendo que con esta trabajó el Instituto. Sin embargo, este Tribunal se abstiene de emitir una calificación sobre los resultados programados por el IHTT sobre el cumplimiento operativo sujeto a los siguientes aspectos identificados:

**EL PROGRAMA DE REGULACIÓN A LA NORMATIVA DEL TRANSPORTE TERRESTRE**, está orientado a garantizar la legalidad del servicio y seguridad de los usuarios mediante la emisión de normas, reglamentos, manuales, resoluciones, dictámenes y documentos para reglamentar la movilidad del transporte terrestre. El resultado de sus dos (2) productos finales fue:

1. **Emisión de 14,704 resoluciones.** Estas atienden solicitudes referentes a la operación del sector transporte, haciendo uso de las facultades y atribuciones que le confiere la Ley. Estas son parte del proceso de emisión de certificados de operación y permisos de explotación, y son considerados en la producción final por la emisión de una respuesta favorable o no favorable.

El resultado reportado superó la meta programada (de una programación de 7,000 resoluciones), de acuerdo con notas explicativas, esto se debió a: 1) la contratación de nuevo personal para reducir la mora institucional y agilizar solicitudes entrantes; 2) acuerdo entre el gobierno de la República de Honduras representado por el IHTT y la SIT y el sector transporte público de carga y carga especializada donde no se considera la antigüedad de las unidades; y 3) la continuidad de emisión masiva de expedientes a empresas con mayor número de unidades como la Cervecería Hondureña, Crowley, Seabord Marine y Estándar Fruit Company.

*La verificación se realizó mediante la revisión de una muestra determinada estadísticamente de 375 resoluciones en las cuales se identificó: 1) Resoluciones sin firma de autoridades responsables y en condición de borrador y 2) Resoluciones con firmas digitales en la forma de código QR que al ser escaneado no han podido ser validados. El Instituto reporta que dichas resoluciones fueron remitidas en dichas condiciones por no ser aprobadas por el personal en el caso de los borradores y las que no llevan firma corresponden a lineamientos internos donde al ser primera vez que se otorga la resolución esta debe ser firmada en físico. Las resoluciones remitidas fueron obtenidas de la base de datos del Instituto, misma que fue vulnerada por un ataque cibernético; dichos aspectos no permiten sustentar la confiabilidad de los resultados ante las debilidades identificadas sobre el control interno y para efectos del presente informe este Tribunal se abstiene de emitir una calificación.*

2. **No se publicó el Reglamento Especial para el Control de Pesos y Dimensiones en el Transporte Terrestre de Carga en Honduras.** Este tiene como objetivo principal la





000011



implementación de un sistema efectivo para regular, controlar e implementar el sistema de basculas fijas y basculas móviles u otro tipo de tecnología para el control de pesos y dimensiones de los vehículos automotores o combinaciones de estos destinados al servicio de transporte cumpliendo las disposiciones establecidas en el Acuerdo Centroamericano Sobre Circulación por Carreteras, en Materia de Pesos y Dimensiones de Vehículos de Carga y la Ley de Transporte Terrestre de Honduras.

El instituto reporta que dicho reglamento fue elaborado, pero no fue publicado por tenerse que socializar con la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT).

*La verificación se realizó mediante la revisión documental del borrador del reglamento y correspondencia oficial entre autoridades del IHTT y la SIT; sin embargo, la no publicación representa el tercer año consecutivo formando parte del POA y sin materializarse su publicación; por lo anterior y para efectos del presente informe su ejecución se califica con 0%.*

**EL PROGRAMA DE REGULACIÓN A LA OPERATIVIDAD DEL TRANSPORTE TERRESTRE**, surge de la necesidad de mejorar la calidad, atención y seguridad de los procesos del instituto para la emisión de certificados, acreditaciones, permisos y otros servicios. Es importante señalar que se identifica una doble contabilidad en el registro de resultados operativos al identificar que dentro de las resoluciones emitidas un porcentaje significativo resulta ser producto intermedio para la emisión de certificados de operación y permisos de explotación; mismas que fueron registradas como producción final. El resultado de sus dos (2) productos finales son los siguientes:

1. **Emisión de 10,338 certificados de operación**, estos certificados son necesarios para operar un vehículo automotor para el servicio de transporte de personas o especial (carga) con base en el artículo 31 del Decreto No.155-2015 de la Ley de Transporte Terrestre y cuentan con una vigencia de 3 años; es importante reconocer que estos están ligados a una unidad de transporte, y pueden existir varios certificados para la misma empresa o persona.

El resultado reportado superó la proyección establecida (7,000 certificados), de acuerdo con notas explicativas, esto se debió a la creación de una ventanilla rápida de atención (duración de trámite hasta 72 horas), contratación de personal y obligación a cumplir con metas establecidas por DIGER. Es importante señalar que el Instituto registra en sus resultados operativos de producción final solo los certificados entregados siguiendo lineamientos establecidos por DIGER. En este sentido, se identifican certificados correspondientes a períodos fiscales entre 2019 a 2022, mismos que no son recogidos por los concesionarios y/o apoderados legales para circular legalmente. Reconociendo que los resultados operativos a registrar deben ser aquellos certificados emitidos y entregados en el período fiscal 2023; se identifican debilidades el registro de resultados operativos.





000012



*La verificación se realizó mediante la revisión de una muestra determinada estadísticamente de 371 certificados en las cuales se identificó la entrega de certificados durante el año 2023 emitidos en los años 2019 a 2022 además de los emitidos en 2023 y se contabilizan como emisión del 2023; por lo anterior y para efectos del presente informe este Tribunal se abstiene de emitir una calificación.*

2. **Emitidos 2,102 permisos de explotación**, este el acto administrativo del Instituto en el que autoriza la prestación del servicio de transporte terrestre (un mismo permiso puede amparar a uno o más vehículos), por una vigencia de doce (12) años; en el caso particular del Sistema de Transporte Masivo de Personas, Sistema Integrado de Transporte Público (SITP), Buses de Tránsito Rápido (BTR) la vigencia es de veinticinco (25) años. El resultado reportado representa un 60% de ejecución.

Es importante indicar que el Instituto registra en sus resultados operativos de producción final solo los permisos entregados siguiendo lineamientos establecidos por DIGER. En este sentido, se identifican permisos correspondientes a períodos fiscales entre 2019 a 2022, mismos que no son recogidos por los concesionarios y/o apoderados legales para circular legalmente. Reconociendo que los resultados operativos a registrar deben ser aquellos permisos emitidos y entregados en el período fiscal 2023; se identifican debilidades el registro de resultados operativos.

*La verificación se realizó mediante la revisión de una muestra determinada estadísticamente de 325 permisos en las cuales se identificó: 1) la entrega de permisos durante el año 2023 emitidos en los años 2019 a 2022 además de los emitidos en 2023 y se contabilizan como emisión del 2023; y 2) comprobantes de entrega del permiso sin firma de recepción o el permiso reportado como emitido, por lo anterior y para efectos del presente informe este Tribunal se abstiene de emitir una calificación.*

**EL PROGRAMA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LA MOVILIDAD DEL TRANSPORTE TERRESTRE**, tiene como propósito garantizar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de la prestación de servicios mediante la realización de operativos liderados por la Inspectoría del Transporte Terrestre; asimismo, certifica a los conductores de unidades de transporte de carga y personas, mediante la Escuela Nacional de Transporte Terrestre (ENTT). El resultado de sus dos (2) productos finales son los siguientes:

1. **Emisión de 22,955 permisos de movilidad (de tipo eventuales y por demanda extraordinaria)**, estos permiten al operador de transporte salir del área autorizada o ruta definida. Los permisos eventuales pueden ser otorgados por un periodo de uno a tres días; los permisos de demanda extraordinaria se otorgan por periodos de uno a siete días. Cada permiso se encuentra vinculado a una unidad de transporte, y pueden ser entregados en cualquier fecha del año siendo estos para salir de su área autorizada; operar carga sobredimensionada; de demanda extraordinaria; sustitución temporal y de transporte internacional.



000013



El resultado reportado superó la meta programada (7,500 permisos), de acuerdo con notas explicativas, esto se debe a alianzas estratégicas desarrolladas con COPECO durante feriados nacionales y la creación de un permiso de tránsito internacional para transportar migrantes.

*La verificación se realizó mediante la revisión de una muestra determinada estadísticamente de 375 permisos en las cuales se identificaron permisos eventuales de transporte internacional con fecha de emisión de 2023 sin firma del Comisionado Presidente reconociendo que el documento detalla que solo es válido con la firma física de este, por lo anterior y para efectos del presente informe este Tribunal se abstiene de emitir una calificación.*

**2. Se entregaron 4,700 Certificados a conductores de transporte de carga y de personas.**

El producto pretende aportar a la seguridad vial del país en la movilización a las personas y prevenir accidentes de carretera. El resultado superó la meta programada

(1600 certificados), de acuerdo con notas explicativas, esto se debe a la apertura de dos oficinas regionales en La Ceiba y Tegucigalpa y un campo de maniobra en Tegucigalpa; asimismo se desarrollaron contrataciones de personal.

*La verificación se realizó mediante la revisión de una muestra determinada estadísticamente de 356 certificados en los cuales se identificó la entrega de certificados con fecha de emisión de años previos a los reportados como emitidos en 2023, por lo anterior y para efectos del presente informe este Tribunal se abstiene de emitir una calificación.*

**3. Beneficiados concesionarios por bono temporal.** El producto corresponde al subsidio otorgado en favor del pasajero del transporte terrestre mediante Decreto No.40-2023 mediante el cual el Estado otorga una compensación económica de L3.00 por pasajero transportado con un máximo de L1,080.00 por unidad y por día trabajado llegando hasta 26 días por mes. El periodo del beneficio otorgado fue por todo el año 2023.

El resultado reportado es de 1700 concesionarios beneficiados (de 2000 proyectados), de acuerdo con notas explicativas, el Instituto reporta haber beneficiado a 20,505 unidades en las ciudades de Tegucigalpa, San Pedro Sula, Comayagua y Choluteca.

El Instituto reporta que el beneficio es otorgado siguiendo un proceso de verificación de campo donde los empleados del IHTT llevan registro de las unidades que se encuentran en circulación con hojas que son remitidas al Instituto para la generación de la planilla de pago. En caso de que existan diferencias entre lo reportado y lo que el concesionario reporta como recorrido, este mismo debe presentar un ticket firmado por el verificador en el día que hizo la inspección para la corrección en planilla.

Es importante reconocer que dichas transferencias presentan una retención de L7,000.00 mensuales a cada registro por parte del IHTT sustentada por acuerdo de compromiso entre los concesionarios del transporte público urbano de personas del municipio de San Pedro





000014



Sula y el IHTT para la puesta en marcha del proyecto de modernización del transporte público de personas. El acuerdo establece que el proyecto será desarrollado por el consorcio operativo empresarial Inversiones, Transporte y Servicios Especiales Sociedad Anónima de Capital Variable (INTRASE S.A. de C.V.). El Instituto reporta que dicho proyecto no figura en el plan operativo institucional remitido por no representar producción considerando que las unidades no habían sido adquiridas; sin embargo, se desarrollaron transferencias a INTRASE S.A. de C.V. por L46.01 millones durante el período fiscal 2023.

De igual manera, el Instituto reporta que el rol de este en el proyecto es de veedor y rector aprobando al operador tecnológico; sin embargo, existe un contrato privado firmado para el desarrollo del proyecto entre el consorcio INTRASE y el operador tecnológico, mismo que el Instituto reporta no tener en sus archivos. El Instituto reporta que el Consorcio cuenta con un reglamento que indica que las transferencias hechas a INTRASE serán utilizadas para crear un fideicomiso y acceder a fondos BANHPROVI.

*La verificación se realizó mediante la revisión de una muestra determinada estadísticamente de 314 sobre la cual solo se remitieron 200 Reportes de Ejecución del Gasto F-01, donde se registra el monto otorgado al beneficiario. Es importante mencionar que esta no constituye una auditoría financiera o validación del beneficiario final del subsidio. Reconociendo que la evidencia presentada no satisface la cantidad de la muestra solicitada, para efectos del presente informe este Tribunal se abstiene de emitir una calificación.*

## **RESULTADOS DE LOS INDICADORES FORMULADOS POR EL SISTEMA DE GERENCIA PÚBLICA POR RESULTADOS Y TRANSPARENCIA**

En la información remitida por las autoridades del IHTT, se evidenció que no se registran los porcentajes de “Calificación de la Meta” y “Calificación Promedio” de los 10 indicadores asignados. A continuación, se presentan los asignados:





000015



INDICADORES SIGPRET, PERÍODO FISCAL 2023		
INSTITUTO HONDUREÑO DE TRANSPORTE TERRESTRE (IHTT)		
Indicador	Línea Base (último año)	Observaciones
Número de permisos de explotación emitidos y entregados	1558	Meta Principal
Porcentaje de vehículos de transporte de carga que operan bajo el reglamento para la conservación vial.	60%	Meta Institucional
Número de certificados de operación emitidos y entregados.	1551	Meta Institucional
Número de conductores certificados para el servicio de transporte público.	2221	Meta Institucional
Número de operativos realizados al servicio de transporte.	4527	Meta Institucional
Número de permisos especiales emitidos y entregados.	569	Meta Institucional
Porcentaje de publicaciones que se suben al portal del LAIP mantenidos en formato editable en la institución.	90%	Meta Transparencia
Porcentaje del monto total de adquisiciones y contrataciones gestionadas a través de Honducompras / ONCAE.	64%	Meta Transparencia
Informe trimestral anticorrupción.	3	Meta Transparencia
Número de permisos especiales emitidos y entregados.	0	Meta Brecha

Fuente: Elaboración Propia con reporte de SIGPRET con indicadores principales, institucionales, de transparencia y brecha de IHTT.

### 3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS

El presupuesto de egresos aprobado al IHTT, para el ejercicio fiscal 2023, fue de **L183.71 millones** financiados por L134.06 millones de fondos del Tesoro Nacional y L49.65 millones de Recursos Propios derivados de la proyección de cobro por la emisión de permisos, constancias, certificaciones, tasas y licencias, entre otros. Dicho presupuesto representa un aumento de 5% frente al período fiscal anterior.

Durante el ejercicio fiscal 2023, al presupuesto aprobado se le incorporaron en forma neta de **L823.74 millones** mediante las siguientes modificaciones presupuestarias:

- **Incorporaciones:**

- **L504.51 millones de fondos de Crédito Externo provenientes del Banco Centroamericano de Integración Económica**, asignados a los subsidios a concesionarios en la modalidad de bus urbano (2,138 unidades) como compensación económica provisional del pasaje, en favor de los usuarios del transporte terrestre. Lo anterior en cumplimiento al Decreto Legislativo No.40-2023.
- **L255.18 millones de fondos del Tesoro Nacional**, asignado a los objetos de gasto de otras asistencias sociales; sueldos básicos, subsidios a concesionarios en la modalidad de bus urbano (2,186 unidades) como compensación económica provisional del pasaje en



000016



favor de los usuarios del transporte terrestre; contratación de personal no permanente, para el pago de transferencias a consorcios operativos y empresariales del transporte público urbano de personas por autobús del Distrito Central. Lo anterior en cumplimiento al Decreto Legislativo No.40-2023.

- **L67.67 millones de Recursos Propios**, asignados para pago de planilla de personal no permanente y financiar diversos gastos operativos.
- **Disminución de L3.62 millones del Tesoro Nacional**, aplicada directamente por la SEFIN, con base en Artículo 262 de las Disposiciones Generales de Presupuesto 2023; sin embargo, el IHTT no recibió o cuenta con documentación de respaldo que permita justificar el movimiento financiero identificado.

A continuación, se presenta la liquidación conforme a la ejecución presupuestaria por grupo del gasto de la gestión 2023:

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS, PERÍODO FISCAL 2023					
INSTITUTO HONDUREÑO DE TRANSPORTE TERRESTRE (IHTT)					
(Valor en Lempiras)					
Grupo de Gasto	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Vigente	Presupuesto Devengado	% de Participación por Grupo de Gasto	% de Ejecución por Grupo de Gasto
Servicios Personales	134,450,245.00	188,118,638.00	188,090,135.54	21.12%	100%
Servicios No Personales	36,728,784.00	50,282,454.00	49,987,806.19	5.61%	99%
Materiales y Suministros	4,169,544.00	6,107,013.00	6,095,362.34	0.68%	100%
Bienes Capitalizables	7,025,997.00	8,459,348.00	8,427,625.98	0.95%	100%
Transferencias y Donaciones	1,335,220.00	754,486,358.00	637,971,637.95	71.64%	85%
<b>TOTALES</b>	<b>183,709,790.00</b>	<b>1,007,453,811.00</b>	<b>890,572,568.00</b>	<b>100.00%</b>	<b>-</b>
Porcentaje de Ejecución del Gasto			88%		

Fuente: Elaboración Propia con datos de Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI).

En los resultados presupuestarios los objetos con la carga presupuestaria más significativa dentro de cada grupo de gasto durante el período evaluado son:

- **En Servicios Personales**, los pagos de sueldos básicos de personal permanente (41%) y no permanente (33%) y Contribuciones al instituto nacional de jubilaciones y pensiones de los empleados y funcionarios del poder ejecutivo (6%).
- **En Servicios No Personales**, alquiler de edificios, viviendas y locales (40%), viáticos nacionales (21%) y servicios de vigilancia (9%).
- **En Materiales y Suministros**, el pago de diésel (43%), elementos de ferretería (9%) y productos alimenticios y bebidas (7%).
- **En Bienes Capitalizables**, equipo de transporte terrestre para personas (70%), equipos para computación (12%) y muebles varios de oficina (9%).





000017



- **En Transferencias y Donaciones**, subsidios a empresas privadas no financieras (84%) mediante el Bono Compensatorio Excepcional y menos del 1% en otras ayudas sociales y transferencias a organismos internacionales.

*Se realizó un proceso de verificación de manera documental, con base en una muestra del total erogado en cada uno de los siguientes renglones presupuestarios aleatoriamente seleccionados: Contratos especiales (L726 miles) asignado al pago de dos asesores del comisionado, un oficial de denuncias, dos inspectores de campo y personal de vigilancia; Servicios de imprenta, publicaciones y reproducciones (L894 miles) asignados a la compra de papel, talonarios de verificación de unidades operativas, arrendamiento de 20 fotocopiadoras multifuncionales por 5 meses, pegatinas de seguridad entre otros; Elementos de ferretería (L561 miles) asignados para la compra de aire acondicionado, carpas, materiales de construcción para remodelación de oficinas y suministro de materiales de ferretería para uso del edificio; Equipo de transporte terrestre para personas (L5.89 millones) asignados a la compra de cinco (5) vehículos tipo pick-up y dos vehículos microbús a Grupo Q Honduras S.A. de C.V.; y Subsidios a empresas privadas no financieras (L633.90 millones) pagados a concesionarios del transporte terrestre de personas por compensación económica provisional del pasaje a los usuarios.*

*La verificación se realizó mediante la revisión de Reportes de Ejecución del Gasto del SIAFI (F-01), órdenes de compra, facturas y resoluciones de adjudicación que permiten establecer la orientación del gasto efectuado. Es importante mencionar que la revisión realizada no constituye una auditoría financiera, solamente es la constatación de evidencias del destino del gasto. En este sentido, ante lo identificado a partir de los medios de verificación presentados se recomienda una auditoría especial enfocada sobre el objeto de gasto Subsidios a empresas privadas no financieras.*

La liquidación presupuestaria registra un saldo de **L116.88 millones** concentrados en un 99% en el grupo de gasto de transferencias y donaciones, que de acuerdo con la revisión de las notas explicativas se identificó que **estuvieron disponibles, pero no fueron ejecutados** por lo siguiente:

- Falta de liquidación de las planillas de los concesionarios y la no renovación de estos en los permisos de explotación y certificados siendo estos un requisito necesario para el goce del beneficio.
- No se realizó la verificación de las vueltas recorridas para la generación y autorización de planillas de pago antes del proceso de cierre fiscal.





000018



### CAPÍTULO III CONCLUSIONES

1. El Informe de Evaluación de la Rendición de Cuentas de la Ejecución del Gasto se practicó sobre la información proporcionada por Instituto Hondureño de Transporte Terrestre, de cuya veracidad es responsable; para lo cual presentó una certificación por parte de Secretaría General que manifiesta que los datos son los oficiales. Cabe señalar, que el presente informe no deberá considerarse como un finiquito, porque es una evaluación de la liquidación de egresos, y no una auditoría financiera o de cumplimiento.
2. En la formulación del Plan Operativo Anual 2023, se observó que existe una incoherencia entre las atribuciones de su marco legal, y la definición de los elementos que conforman la planificación institucional al evidenciarse que esta no se alineó en su totalidad con la Visión de País y Objetivos de Desarrollo Sostenible; sin embargo, si se identifica la inclusión de la perspectiva de género en actividades institucionales. No se determinó el grado de cumplimiento del Plan Operativo Anual, debido a que se identifican debilidades sobre el control interno en la presentación de evidencias de la entrega de productos finales, que no permiten establecer el efectivo cumplimiento sobre la planificación operativa de la institución ante las siguientes consideraciones sobre la evidencia presentada:
  - La evidencia para los productos finales de resoluciones, certificados y permisos presentó debilidades con la remisión de documentación sin firma, en condición de borrador, y emitidas entre los años 2019-2022 y entregados hasta el 2023. Es importante señalar que dicha debilidad persiste habiendo sido objeto de recomendación en el informe de evaluación del período fiscal anterior.
  - No se identifica un control claro sobre el producto de beneficiados por bono temporal mediante evidencias insuficientes sobre los beneficiados reportados en el expediente como resultado; asimismo no existe claridad en la naturaleza de la ejecución presupuestaria con respecto al proyecto de modernización al no figurar en el POA, y estar sujeto a un contrato privado que el Instituto no tiene en sus archivos a pesar de ser veedor sobre el proceso.
3. En relación a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), el Instituto reporta un alineamiento puntual con los ODS; sin embargo, al validar mediante dictamen técnico emitido por SPE se constató que esto no fue oficializado.
4. El grado de ejecución del presupuesto de egresos 2023 fue del 88% (L890.57 millones). el cual se determinó con base a los registros del Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI) y en la disponibilidad de recursos. La aplicación de procedimientos de verificación aleatoria a los resultados de cinco (5) objetos del gasto que permite establecer una confiabilidad razonable en la orientación y ejecución del presupuesto institucional.



000019




## CAPÍTULO IV RECOMENDACIONES

**Al Comisionado(a) Presidente del Instituto Hondureño de Transporte Terrestre:**

1. **Instruir a el/la responsable de la Unidad de Planificación** para que, en conjunto con las unidades ejecutoras de los programas y productos finales, establezcan e implementen procesos de control interno que garanticen la disponibilidad de documentación de conformidad a los resultados operativos reportados, garantizando la disponibilidad de evidencias en su calidad de completas, veraces, y pertinentes como parte de un efectivo proceso de Rendición de Cuentas y Transparencia. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

  
**Ever Francisco Matamoros Banegas**  
Técnico en Verificación



  
**Mario Alberto Villanueva Menjivar**  
Subjefe del Departamento de Fiscalización  
de Ejecución Presupuestaria



  
**Dulce Patricia Villanueva Rodas**  
Gerente de Verificación y Análisis



Tegucigalpa MDC., 27 de septiembre de 2024